

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 13** *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2010, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Visto que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo ha solicitado la creación y clasificación del puesto de trabajo de Tesorería de dicho Ayuntamiento, como reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Visto que consta en el expediente certificación de Secretaría del Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de 16 de junio de 2010, por el que se aprobó la plantilla municipal, como Anexo al presupuesto, en la que figura el puesto de Tesorería, como reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

De conformidad con el informe favorable emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General, de 25 de agosto de 2010, y con la legislación vigente.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

#### HE RESUELTO

##### Primero

Crear y clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Única.

##### Segundo

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

##### Tercero

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Cuarto

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial, a los efectos que sean procedentes.

##### Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 25 de agosto de 2010.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, PS, el Subdirector General de Régimen Jurídico y Pacto Local (Orden de 28 de junio de 2010, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior), Fernando Moya Lorente.

(03/33.733/10)